

No. de cliente	07310637
RFC	QM0710112RH2
Plaza	9586 PLAZA QUERETARO
Sucursal	0568 CORREGIDORA QUERETARO
Teléfonos Sucursal	2122767
Dirección Sucursal	CORREGIDORA NORTE CENTRO HISTORICO 50 CENTRO
Período	De 01/Enero/2012 al 31/Enero/2012
Fecha de corte	31/Enero/2012
Página	6 de 6

▼ **CONSTANCIA DE IMPUESTOS A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)** ▼

QUERETARO MOTORS SA
 AVENIDA CONSTITUYENTES OTE 50
 PALMAS C.P.76040
 QUERETARO QRO.
 RFC: QM0710112RH2

DEL MES DE **ENERO DE 2012** NO. DE CLIENTE: **07310637**

MONTO EXCEDENTE DE DEPOSITOS	\$	221,220.00
MONTO (I.D.E.) DETERMINADO (3%)	\$	6,637.00
MONTO (I.D.E.) RECAUDADO EN EL PERIODO	\$	6,637.00
MONTO (I.D.E.) RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES	\$	0.00
MONTO (I.D.E.) PENDIENTE DE RECAUDAR	\$	0.00
TIPO DE CAMBIO	\$	12.9504
RESUMEN DEL EJERCICIO 2012		
MONTO EXCEDENTE DE DEPOSITOS	\$	221,220.00
MONTO (I.D.E.) DETERMINADO (3%)	\$	6,637.00
MONTO (I.D.E.) COBRADO	\$	6,637.00
MONTO (I.D.E.) PENDIENTE DE RECAUDAR	\$	0.00

"La retención por el IDE está fundamentado en el artículo 4 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo en función a lo cual, los Bancos están obligados a fungir como retenedores de este impuesto y a su inmediata entrega al SAT. El cargo que aparece en su cuenta está realizado con base en las reglas de carácter general establecidas por el SAT. Banorte cumple con estas disposiciones sin tener participación directa en las definiciones y fórmulas de cálculo del IDE".

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 GRUPO FINANCIERO BANORTE,
 AV. REVOLUCION NO. 3000, COLONIA PRIMAVERA, C.P. 64830, MONTERREY, N.L.
 RFC: BMN930209927

AVISO DE PRIVACIDAD

El artículo tercero transitorio de la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LPDPPP) establece que los responsables expedirán el aviso de privacidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la LPDPPP. Por lo anterior, ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en www.banorte.com. Se presume que usted consiente tácitamente en el tratamiento de sus datos mientras no manifieste su oposición.

REFERENCIAS DE ABREVIACIONES

R.F.C.: Registro Federal de Causantes - CLABE: Clave Bancaria Estandarizada - I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado - I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta - S.B.C.: Saldo salvo Buen Cobro - DISP.: Disposición/Dispersión - ATM.: Cajero Automático - BTE.: Banorte - CPA.: Compra - DEP.: Depósito - COM.: Comisión - INTBC.: Interbancaria - O/B.: Otro Banco - CHEQ/CHQ.: Cheque - LIQ.: Liquidación (Pago) - INT.: Interés (es) - EDO.: Estado - CTA.: Cuenta - CAM.: Cámara de Compensación - ABO.: Abono - CAP.: Capital - INV.: Inversión - PZO.: Plazo - DEV.: Devolución - REV.: Reverso - CONS.: Consulta

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

Podrás consultar la información de las comisiones de todos los bancos con fines informativos y de comparación en la CONDUSEF al teléfono 01 800 999 8080 y en la página electrónica: www.condusef.gob.mx

línea **DIRECTA**
 para su empresa
 México, D.F. (55) 5140 5640
 Monterrey (81) 8156 9640
 Guadalajara (33) 3669 9040
 Resto del país 01 800 DIRECTA (3473282)



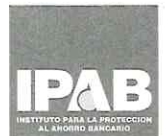
www.banorte.com

Dudas o aclaraciones y reclamaciones: Para cualquier duda o reclamación favor de comunicarse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Av. Revolución, número 3000 Colonia Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León.

Teléfono: 01-800-627-2292
 Correo Electrónico: une@banorte.com
 Página de Internet: www.banorte.com
 CONDUSEF:
 Teléfono 01 800 999 8080.
 Página de Internet: www.condusef.gob.mx

Banco Mercantil del Nor A.
 Institución de Banca Múltiple
 Grupo Financiero Banorte
 Av. Revolución No. 3000,
 Colonia Primavera, C.P. 64830,
 Monterrey, Nuevo León.

Advertencia: Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones.



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400, 000 UDIS por cliente por Institución, lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto.